

RESOLUCIÓN No. 5106 19 JUN 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la Fundación CREO EN COLOMBIA para desarrollar la Modalidad de Internado en Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial. Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica Fundación **CREO EN COLOMBIA** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en el municipio de San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Bolívar mediante Resolución No. 1166 del 18 de junio de 2018.

Que la Representante Legal de la Fundación **CREO EN COLOMBIA**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 140 de fecha 09 de julio de 2018, elevó solicitud de licencia de funcionamiento inicial para la modalidad de Internado en población con discapacidad mental psicosocial en el municipio de San Juan Nepomuceno del departamento de Bolívar.

Que los días 07 y 08 de mayo de 2019, profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizaron visita a la sede donde la Fundación **CREO EN COLOMBIA** desarrollará la modalidad de INTERNADO en población de Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial. Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad, ubicada en el Sector Uno # 3-53 Barrio Nuevo Valle del municipio de San Juan Nepomuceno departamento de Bolívar, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en población de Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial. Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad, en el inmueble ubicado en el Sector

RESOLUCIÓN No.

5196

19 JUN 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la Fundación CREO EN COLOMBIA para desarrollar la Modalidad de Internado en Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial. Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.

Uno # 3-53 Barrio Nuevo Valle del municipio de San Juan Nepomuceno departamento de Bolívar. Capacidad Instalada de 117 cupos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la Fundación **CREO EN COLOMBIA**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., para desarrollar la modalidad de INTERNADO en población de Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial. Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad, en la sede administrativa y operativa ubicada en el Sector Uno # 3-53 Barrio Nuevo Valle del municipio de San Juan Nepomuceno del departamento de Bolívar. Con Capacidad Instalada de 117 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la Fundación **CREO EN COLOMBIA**, en la sede administrativa y sede operativa del municipio San Juan Nepomuceno del departamento de Bolívar, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la Fundación **CREO EN COLOMBIA**, municipio San Juan Nepomuceno del departamento de Bolívar queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de INTERNADO en población de Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial. Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.

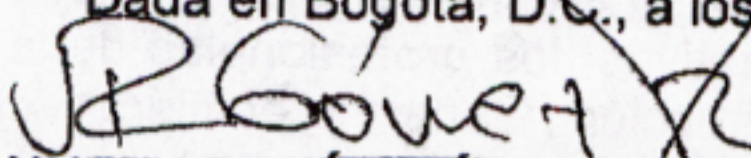
ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Bolívar, la presente Resolución al Representante Legal de la Fundación **CREO EN COLOMBIA**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá, D.C., a los

19 JUN 2019




JEANNETH ROCÍO GÓMEZ ROBRÍGUEZ
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Aprobó:

 Yeni Lili Díaz Osorio - Coordinadora Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento – Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

Proyectó:

 Claudia Beatriz Ramírez Arenas, Abogada Contratista – Oficina de Aseguramiento de la Calidad – Oficina de Aseguramiento de la Calidad



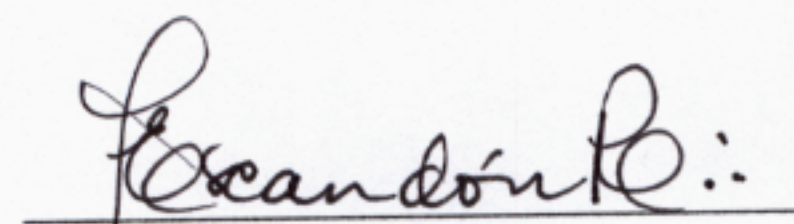
ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena a los veinte (20) días del mes de Junio de 2019, Yo Cástula Teresa Escandón Reyes, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 45424536 de Cartagena, notifico personalmente al señor (a) **JUAN DAVID HERRERA PEREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.047.440.594 actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN CREO EN COLOMBIA**, del contenido de la Resolución No. **5106** del 19 de Junio del año 2019, por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el termino de seis (06) meses a la Fundación Creó en Colombia para desarrollar la Modalidad Internado en Niños, Niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus Derechos Amenazados y /o Vulnerados, con Discapacidad Mental Psicosocial, que al cumplir la Mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Renuncio a los Términos de ejecutoria SI () NO ()


EL NOTIFICADO
C.C. 1047440594


EL NOTIFICADOR
C.C.

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, which is mostly illegible due to fading.

Handwritten text in the upper middle section of the page.

Main body of handwritten text in the middle section, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text in the lower middle section, appearing as a separate line or short paragraph.

Handwritten signature or name on the left side of the lower half of the page.

Handwritten signature or name on the right side of the lower half of the page, with the word "Proprietor" written below it.

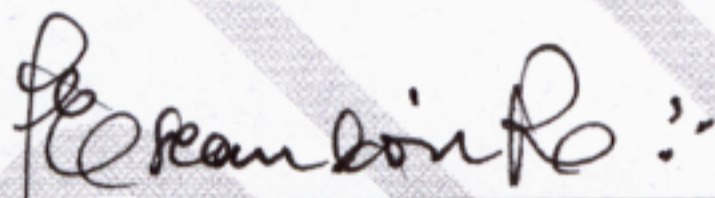


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 5106 de fecha diecinueve (19) de junio de 2019, "Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el termino de seis (06) a la Fundación CREO EN COLOMBIA para desarrollar la modalidad INTERNADO en Niños y Niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial. Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad. Notificó de manera personal el día veinte (20) de junio del año 2019 al señor Juan David Herrera Pérez quien actúa en calidad de Representante Legal de la Fundación y quien renunció a términos y ejecutoria

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día veintiuno (21) de Junio de 2019.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 11 de junio de 2019.



CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Coordinadora (E) Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar

